



BUIN,

04 MAR 2009

**DECRETO EX. N° 589 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Modificación de Convenio de Colaboración Financiera para la implementación del programa "Conace previene en la Comuna" entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Buin.

2.- El **Decreto Exento N° 313** de fecha 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior, **CONACE**, donde se aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 17 de Diciembre de 2008, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Buin, por la cual se modifica el Convenio suscrito entre las mismas partes con fecha 19 de Diciembre de 2006, y en virtud del cual el Ministerio entregara durante el año 2009 a la Municipalidad de Buin la cantidad de \$ 25.920.444.-

3.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 21 de Febrero de 2009.

**DECRETO.**

1.- Tómese conocimiento del **Decreto Exento N° 313** de fecha 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior, **CONACE**, donde se aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 17 de Diciembre de 2008, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Buin, por la cual se modifica el Convenio suscrito entre las mismas partes con fecha 19 de Diciembre de 2006, y en virtud del cual el Ministerio entregara durante el año 2009 a la Municipalidad de Buin la cantidad de \$ 25.920.444.-, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RED. RFU. apg.  
**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- D.A.F.
- Secpla
- DIDECO
- A. Jurídica
- Enc.de Control
- Archivo SECMU.

F:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONVENIOS Y CONTRATOS\Toma Conocimiento.doc

**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE



JAA/DMG

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA" ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago de Chile, a 17 de **diciembre** de 2008, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Buin**, representada por su Alcalde don **Rodrigo Etcheverry Duhalde**, ambos domiciliados en calle **Carlos Condell N° 415**, comuna de **Buin**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado el 19 de diciembre de 2006, aprobado mediante Decreto Exento N° 2.589, de 28 de **diciembre** de 2006, del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomendó a la I. Municipalidad de **Buin**, en adelante, la Municipalidad, la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo segundo, del Convenio precedentemente individualizado se estableció que a partir del 31 de diciembre de 2007, el referido Convenio se renovaría automáticamente por periodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que la Ley Anual de Presupuestos del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes.

Mediante modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrada el 26 de noviembre de 2007, aprobada mediante Decreto Exento N° 320, de 14 de enero de 2008, del Ministerio del Interior, las partes acordaron ratificar la vigencia del convenio ya referido, para el año 2008.

**SEGUNDO:** Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior en los siguientes términos:



6355631

a) Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Cuarta en el sentido que durante el año 2009, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad de **\$25.920.444.-**(veinticinco millones novecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

b) Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Undécima quedando redactado en los siguientes términos:

"La Municipalidad deberá entregar al Ministerio cuatro Informes de avance trimestrales de la ejecución del Programa, los tres primeros dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de abril, julio y octubre del año respectivo. El cuarto informe de avance deberá ser entregado en el mes de diciembre del año correspondiente y deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del Programa".

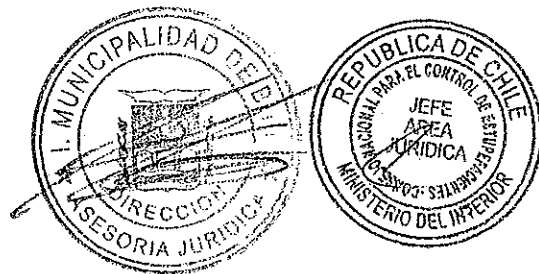
**TERCERO:** Las partes acuerdan ratificar para el año 2009 la vigencia del Convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula primera de este instrumento, en la medida que la Ley de Presupuesto del año 2009 contemple los recursos pertinentes.

**CUARTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Primera, de este documento.

**QUINTO:** Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2009", "Orientaciones Generales para la Selección del Profesional Coordinador Comunal Previene", "Funciones y Perfiles para Profesionales y Técnicos del Programa: CONACE Previene en la comuna" y "Planificación Comunal Anual", formarán parte integrante de esta modificación de Convenio, en carácter de Anexos. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción de la presente modificación de convenio e incorporado a la misma en su oportunidad.

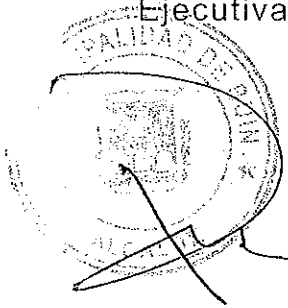
**SÉPTIMO:** La representación con que comparece don **Rodrigo Etcheverry Duhalde** por la I. Municipalidad de Buin, consta de su designación como Alcalde dispuesta Sentencia de Proclamación de Alcalde de la comuna de Buin, de 25 de noviembre de 2008, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



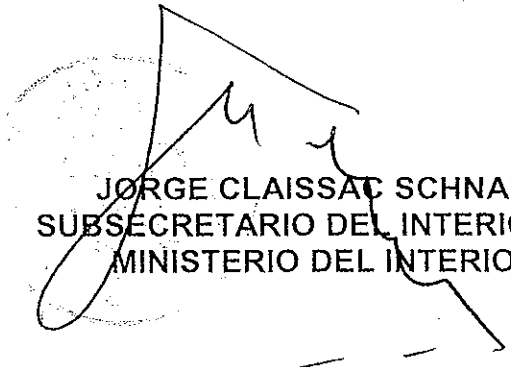
La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**OCTAVO:** La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

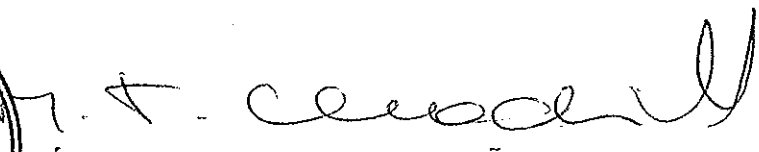
Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



JORGE CLAISSAC SCHNAKE  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR



MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL  
DE ESTUPEFACIENTES

